

**CONCEDE BENEFICIO ESTUDIANTEL, BECA
INTERNADO DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA
MÉDICA EN IMAGENOLOGÍA Y FÍSICA MÉDICA, AL
ALUMNO QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.121/2022.

Arica, 02 de mayo de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.892/2021, diciembre 01 de 2021; carta DAE N° 096/2022, de marzo 31 de 2022 y sus adjuntos; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015, y sus modificaciones, que aprueba el nuevo Reglamento de Internado Beneficio Estudiantil; carreras de Nutrición y Dietética, Tecnología Médica Especialidad Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre, Tecnología Médica Especialidad Imagenología y Física Médica, Tecnología Médica Especialidad Oftalmología y Optometría, Obstetricia y Puericultura, Enfermería, Kinesiología y Rehabilitación de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Exento N°00.576/2021, de agosto 19 de 2021, que modifica y complementa Decreto Exento N°00.1145/2015, Reglamento de Internados, en el sentido de incorporar a la carrera de Medicina.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, por carta DAE N° 096/2022, de fecha de marzo 31 de 2022.

RESUELVO:

1. Concédase el Beneficio Estudiantil Beca Internado al alumno perteneciente a la **carrera de Tecnología Médica mención en Imagenología y Física médica**, que se indica en la nómina adjunta, compuesta de una (1) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 581, ítem 1040506-FACSAL.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

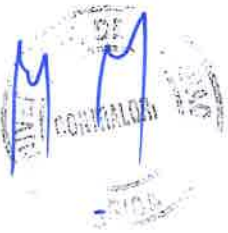
Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretario de la Universidad

ADA/PLC/hta.


ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico




12 MAY 2022

**NÓMINA DE ALUMNOS CON INTERNADO DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN IMAGENOLÓGIA Y FÍSICA MÉDICA
SEGUNDO SEMESTRE 2021**

ANTECEDENTES PERSONALES				ANTECEDENTES ACADÉMICOS				FINANCIAMIENTO SEGÚN				
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHAS		INSTITUCIÓN	CIUDAD	N° CUENTA	BANCO	QUINTIL	SEMANAS DE PRÁCTICA	
				INICIO	TÉRMINO						N° SEMANAS	TOTAL
1		8	GALLARDO RIVAS, ARHY B.	15-03-2022	06-06-2022	CLINICA IQUIQUE	IQUIQUE	00-107-21748-01	BANCO CHILE	2	12	331.104
											TOTAL	331.104

CARTA TM.IMAGE, N° 20/2022 de fecha 18-03-2022

CARTA A.S. N° 24 de fecha ~~28-03-2022~~

